



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo de 2013, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada dirección Provincial de Educación una comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquella, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la mesa sectorial de educación en su representación.

El artículo 5 establece el procedimiento, donde se establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la dirección General de Recursos Humanos, que se efectúa a través de esta orden, a los titulares de la direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3/2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones a la Resolución de 18 de noviembre de 2015 de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, por la que se resolvía provisionalmente la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros, y no habiéndose presentado ninguna alegación a la misma, se acuerda:

Primero.- Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican a continuación, por haber acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD A RECONOCER
44430018	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RUBÉN	Lengua Extranjera: Inglés
07840492	FERNÁNDEZ VEGAS, M. ROSA	Pedagogía Terapéutica

70886780	GARCÍA SÁNCHEZ, PATRICIA	Lengua Extranjera: Inglés
71424494	LÓPEZ CABALLERO, DAVID	Educación Física
13982505	MADRAZO GUTIÉRREZ, MÓNICA	Pedagogía Terapéutica
07959642	MARTÍN JIMÉNEZ, ANA TERESA	Educación Física
52415292	MORO CARABIAS, LETICIA	Educación Infantil
07954819	SANCHEZ GALLEGO, ANA JOSEFA	Audición y Lenguaje
30946540	TORRES DELGADO, FRANCISCO BORJA DE	Educación Física
70863936	VICENTE CARRERA, M. JOSÉ	Educación Infantil

Segundo.- Denegar las solicitudes de habilitación que a continuación se relacionan, con indicación de las causas o motivos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD SOLICITADA	MOTIVO DENEGACIÓN
70801639	ARRIBAS ALONSO, BEATRIZ	Educación Infantil	No cumple requisitos del art. 4.2. c) del R.D 1594/2011
71093432	AVILA SANCHEZ, JESUS MARIA	Lengua Extranjera: Inglés	No cumple requisitos del art. 4.2. b) del R.D 1594/2011
07837042	GUDINO GALLEGO, M. ANGELES	Lengua Extranjera: Inglés	No cumple requisitos del art. 4.2. b) del R.D 1594/2011
70864662	MARCOS RAMOS, M. VANESA	Educación Infantil	No cumple requisitos del art. 4.2. b) del R.D 1594/2011
12333155	MARTIN GARCIA, M. DEL CARMEN	Educación Infantil	No cumple requisitos del art. 4.2. b) del R.D 1594/2011
07851951	SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	Lengua Extranjera: Inglés	No cumple requisitos del art. 4.2. b) del R.D 1594/2011
07843251	SANCHEZ VICENTE, ISABEL M.	Educación Infantil, Lengua Extranjera: Inglés, Educación Primaria y Educación Física	No cumple requisitos del art. 4.2. del R.D 1594/2011 (No es funcionaria del cuerpo de Maestros)

Tercero.- Desestimar la habilitación correspondiente a los siguientes solicitantes, por tener ésta ya reconocida:


DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD YA RECONOCIDA
71092703	MUÑOZ OJOS, RAQUEL	Lengua Extranjera: Inglés desde 2013
30946540	TORRES DELGADO, FRANCISCO B. DE	Educación Primaria y Lengua Extranjera: Inglés desde 2009

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 29 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
EL DIRECTOR PROVINCIAL (PD. Orden 20/5/2013 BOCYL 30)



Jesús Laborda Melero
Edo.: Jesús Laborda Melero